

La evaluación de la investigación jurídica

Propuestas de Mejora
Zaragoza, noviembre 2016
María Paz García Rubio .



- 1º ¿qué? la investigación jurídica (remisión)
- 2º ¿por qué?
- 3º. ¿para qué?



Objetivo de la evaluación

- Evaluar la calidad con objetividad
 - ¿es posible la objetividad en un sector del conocimiento como el jurídico?
 - ¿qué es la calidad en la investigación jurídica?
 - ¿son idóneos los instrumentos pensados para otros sectores del conocimiento? Remisión



Propuestas de mejora

DE CONFLICTU LEGUM

GRUPO DE INVESTIGACIÓN

- Fomentar el autocontrol de la evaluación. Científicos y expertos.
- Descentralizar y diversificar la evaluación. Los mismos evaluadores tendrán los mismos sesgos.
- Priorizar la calidad sobre la cantidad.
- No confundir ni mezclar objetivos



Paneles de evaluadores

- Elegir a los mejores.
- Más de una persona y heterogéneos. Evitar la concentración del poder evaluador.
- Evitar la sobrerrepresentación (y lo contrario)



- Los sorteos no son garantía de objetividad.
- Evitar el conflicto de intereses.
- Anónimos para evaluaciones ex ante; de conocimiento público para las evaluaciones ex post .
- Valoración de su función



- Criterios materiales, que primen la calidad de los contenidos.
- Uso adecuado de los criterios formales o bibliométricos.
 - Distorsiones en otras disciplinas. Ciencia como mercancía (Open Access?)
 - Distorsiones (mayores) que producen en el campo de la investigación jurídica.



Necesidad de reflexión previa que sirve de colofón final

- ¿qué es la buena investigación jurídica?
- - no es todo lo que escribe
- - no es la más rentable (no es mercancía)
- - no es la que más se lee
- - no es la siempre la más conocida ni la mas citada.



MUCHAS GRACIAS



DE CONFLICTU LEGUM